

de formular oposición. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Título número 1, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 1 al 20.000, ambos inclusive.

Título número 2, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 20.001 al 40.000, ambos inclusive.

Título número 3, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 40.001 al 60.000, ambos inclusive.

Título número 4, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 60.001 al 80.000, ambos inclusive.

Título número 5, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 80.001 al 100.000, ambos inclusive.

Título número 6, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 100.001 al 120.000, ambos inclusive.

Título número 7, representativo de 20.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 120.001 al 140.000, ambos inclusive.

Título número 8, representativo de 10.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 140.001 al 150.000, ambos inclusive.

Título número 9, representativo de 5.000 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 150.001 al 155.000, ambos inclusive.

Título número 10, representativo de 248 acciones de «Almerimar, Sociedad Anónima», numeradas con los números 155.001 al 155.248, ambos inclusive.

Tales títulos representan acciones series A, B y C, desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal sobre un capital social de 346.178.000 pesetas, representado por 221.200 acciones al portador de 1.565 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel Galgo Peco.—El Secretario.—47.430.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 930/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Fernández Castro, contra don José I. Barreiro Crespo y doña Juliana Moreno Cortés, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 9.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de diciembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 7.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de enero de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000930/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Chimbo, número 3, inscrito en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, folio 86, tomo 2.124, finca registral número 58.409, inscripción octava.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1998.—La Secretaría, Carmen Calvo Velasco.—47.482.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo, y bajo el número 398/1987, se tramita procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de «Banco Bil-

bao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor don Antonio Gómez de la Serna Adrada, contra doña María Hernández Gallego, don Pablo Carrillo Martín, don Pablo Carrillo Hernández, don Juan Manuel Carrillo Hernández, don José Luis Carrillo Hernández y «Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima», en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acta de tercera subasta. En la ciudad de Madrid a 31 de julio de 1998.

Siendo la hora señalada, ante mí el Secretario/a, constituidos en Audiencia Pública, comparece la representación de la parte actora, para la celebración de la subasta señalada para el día de hoy, y hallándose presente en este acto el Agente judicial de servicio.

Dado principio al acto, por dicho Agente judicial, se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores no comparece ningún licitador a excepción de la parte actora. La actora manifiesta que interviene en el remate.

Y no compareciendo ningún postor más, se abre la licitación y por el actor se ofrece la cantidad de:

Por la finca registral número 1.257, la suma de 1.000.000 de pesetas.

Por la finca registral número 1.258, la suma de 3.500.000 pesetas.

Por la finca registral 1.259, la suma de 3.500.000 pesetas.

A continuación, se anuncia al público el precio del remate y el nombre del postor.

Seguidamente, por el actor se manifiesta su deseo de ceder el remate a tercero, lo que se hace constar a los efectos oportunos y se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firma el compareciente, conmigo el Secretario/a, de todo lo cual, paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima. Doy fe.

Providencia: Magistrado-Juez señor Juan Ángel Moreno García.

Dada cuenta, y visto el resultado del anterior acta de celebración de subasta y no llegando la cantidad ofrecida a las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, «Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima», don Juan Manuel Carrillo Hernández, don Pablo Carrillo Hernández y don Pablo Carrillo Martín, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate, para lo cual, librese edicto al que se acompañará copia de la presente, sirviendo de cédula de notificación, y acompañándose fotocopia del acta celebrada, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y entregándose para su curso al Procurador del actor.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1998.—La Secretaría, Carmen Salgado Suárez.—Conforme: El Magistrado-Juez.—47.473.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 25/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Jesús Iglesias Pérez, en representación de Caja de Madrid, contra «Promotora Mayor, Sociedad Anónima»,